



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° R- 378 -2025-UNSAAC.

Cusco, 25 MAR 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Expediente Nro. 818310 presentado por la **MGT. MERCEDES PINTO CASTILLO** personal administrativo de carrera, nombrada en el cargo de Planificador IV, con nivel remunerativo F-4, solicitando licencia sin goce de haber con reserva de plaza por designación en cargo de confianza en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente del Visto, la **MGT. MERCEDES PINTO CASTILLO** personal administrativo de carrera, nombrada en el cargo de Planificador IV, con nivel remunerativo F-4, manifiesta que por Resolución Presidencial N° 088-2025-UNADQTC/PCO, de fecha 05 de marzo de 2025, es designada en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco a partir del 06 de marzo de 2025, hasta que la autoridad determine, bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, "Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios";

Que, por tal motivo solicita se le otorgue licencia sin goce de haber con reserva de plaza por designación, a partir del 06 de marzo de 2025, a fin de asumir el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, el Art. 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa (aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM) señala que "La Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Que, dicha norma legal, establece la designación para cumplir función pública en el Sistema Universitario por lo que corresponde aceptar la designación, con reserva de plaza;

Que, obra en el expediente el Informe Escalafonario Nro. 846-2025-SUEP-URH/DIGA-UNSAAC (VIRTUAL) de la Jefe de la Subunidad de Escalafón y Pensiones, dando a conocer el resumen del vínculo laboral de la Mgt. Mercedes Pinto Castillo;

Que, al respecto, con Oficio Nro. 0491-2025-URH/DIGA-UNSAAC la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos eleva el referido expediente, a fin que se disponga la emisión de la resolución, otorgando la licencia sin goce de haber con reserva de plaza;

Que, en mérito a lo señalado precedentemente y por las consideraciones expuestas la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución mediante Dictamen Legal N° 126-2025-DAJ-UNSAAC, opina que, debe declararse PROCEDENTE, lo peticionado por la Mgt. MERCEDES PINTO CASTILLO, Personal Administrativo de carrera nombrada en el cargo de Planificador IV con nivel remunerativo de F-4, y aceptar la designación contenida en la Resolución Presidencial N° 088-2025-UNADQTC/PCO, por el tiempo que dure su designación, con eficacia anticipada a partir del 06 de marzo del 2025, con reserva de plaza. Asimismo, precisa que, la indicada servidora debe hacer entrega de los bienes muebles que estuvo a su cargo y la documentación que estaba pendiente para su atención, con intervención de la Oficina de Control Patrimonial;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento de lo peticionado y ha dispuesto la emisión de la Resolución respectiva;

Estando a lo solicitado, Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR el acto de designación expresado en el numeral primero de la Resolución Presidencial N° 088-2025-UNADQTC/PCO, de fecha 05 de marzo de 2025, mediante la cual se resuelve: designar a la **MGT. MERCEDES PINTO CASTILLO** en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a partir del 06 de marzo de 2025 y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- CONCEDER LICENCIA sin goce de haber a favor de la **MGT. MERCEDES PINTO CASTILLO** personal administrativo de carrera, nombrada en el cargo de Planificador IV, con nivel remunerativo F-4 de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - UNSAAC, con eficacia anticipada a partir del 06 de marzo de 2025 hasta la culminación de la designación, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

TERCERO.- DISPONER la reserva de la plaza del personal administrativo de carrera, nombrado en el cargo de Planificador IV, con nivel remunerativo F-4 de la UNSAAC, correspondiente a la **MGT. MERCEDES PINTO CASTILLO**, mientras dure su designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

CUARTO. - DISPONER que, a la conclusión de su designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, la **MGT. MERCEDES PINTO CASTILLO**, deberá de asumir sus



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

funciones de personal administrativo de carrera, nombrado en el cargo de Planificador IV, con nivel remunerativo F-4 en la UNSAAC.

QUINTO.- DEJAR ESTABLECIDA la obligación de la **MGT. MERCEDES PINTO CASTILLO** de entregar al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNSAAC, bienes, equipos y documentos bajo responsabilidad, con participación de la Subunidad de Patrimonio.

SEXTO. - DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario de Secretaría General de la Institución, notifique a la **MGT. MERCEDES PINTO CASTILLO**, conforme a Ley.

SEPTIMO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la UNSAAC, publique la presente Resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y la Subunidad de Remuneraciones adoptarán las acciones complementarias, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

TR.: VRAC.- VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U FINANZAS.- U ABASTECIMIENTO.- SUBUNIDAD DE PATRIMONIO.- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.- SUB UNIDAD DE EMPLEO.-SUB UNIDAD DE ESCALAFON Y PENSIONES (02).- SUB UNIDAD DE REMUNERACIONES.- UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO.- MGT. MERCEDES PINTO CASTILLO.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.-OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO S.G.ECU/MMVZ/MQL/RML.

Lo que transcribo a usted, para los fines correspondientes Atentamente,
Atentamente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

BOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)